

LA IMPRENTA.

DIARIO DE AVISOS, NOTICIAS Y DECRETOS.

EDICION DE LA TARDE

INDIANAS Y CRETONAS novedad para vestido. Plaza del Pino, n.º 4, tienda.

DIVERSIONES PARTICULARES.

SOCIEDAD NILSSON.—Teatro de Novedades.—La Direccion de dicha Sociedad tiene el gusto de anunciar al público barcelonés que habiendo celebrado el compromiso con la empresa del mencionado teatro, las funciones semanales de la antedicha Sociedad tendrán lugar todos los sábados en el expresado local por la compañía de ópera italiana, durante la próxima temporada de verano.

Las condiciones que reúne el mencionado coliseo, la acertada eleccion en el espectáculo que se ofrece, el no haber perdonado sacrificio alguno para el mayor lucimiento y amenidad de dichas funciones, hacen creer que se verán asistidas como siempre de la mas elegante concurrencia.

Por lo tanto se abre un abono para las cuatro primeras funciones, teniendo lugar la primera el día 2 del próximo junio, en la forma siguiente:

Un palco con seis entradas.	120 rs.
Un billete para caballero con entrada.	21 »
Un idem para señora idem.	18 »

Se suscribe en la sastrería de Sala y Peyoch, Escudillers, 62. 1.º Peluquería de Prats, Pericot, 14, 1.º Cruzet, Hospital, 89, tienda, y en la Contaduría del teatro Romea, de 8 á 10 noche.

CRONICA LOCAL.

Los festejos que el vecindario de la barriada de San Pablo tenía dispuestos para celebrar la inauguración de las aguas potables con que el Municipio acaba de dotarles, tuvieron anoche un remate que acabó de imprimir carácter á la fiesta que allí se celebraba. Ya mientras la comitiva seguía su curso se dispararon tronadas y se hicieron varias salvas, pero al oscurecer se iluminaron varias calles y se quemaron dos castillos de fuegos artificiales, uno de ellos desde un depósito de tierras que está á la altura de la Satalia. Entonces comenzaron las diversiones propias de aquella parte del pueblo. Una música acompañada con hachas de cera hizo la pasa-calle para anunciar el baile que se ha dado durante toda la noche en un salón adornado al efecto. Así terminaron los festejos de que hemos venido ocupándonos y con que el pueblo ha querido solemnizar las mejoras que su Ayuntamiento ha introducido en un barrio tan populoso y tan frecuentado por los obreros de aquella parte de la ciudad.

—La columna que manda el brigadier Estéban llegó ayer á Tarrasa, en donde fué recibida con gran entusiasmo. La población salió á recibir á las tropas, portando todos por festejarlas.

—Yer llegó á esta ciudad el brigadier Ametller, comandante militar que ha sido de Lérida.

—El brigadier Arrando ha tomado en la provincia de Lérida algunas medidas que han causado muy buen efecto. Entre otras se halla la de haber formado numerosas rondas de voluntarios de varias poblaciones, cuyo principal objeto será evitar que las pequeñas partidas merodeen por la comarca é interrumpen el servicio de trenes, impidiendo al mismo tiempo que cobren las contribuciones.

—La función que debe tener lugar mañana en el Principal es á beneficio de los heridos del ejército que opera en Cataluña; por lo tanto es de esperar que los deseos de la empresa hallen acogida entre el público, que hasta ahora ha sabido apreciar los sentimientos humanitarios merecidamente.

—Varios jóvenes del Ensanche inauguraron desde algun tiempo á esta parte un casino llamado del Centro, (Consejo de Ciento, 375), obteniendo grandes resultados, á juzgar por la numerosa concurrencia que asiste ya á dicho local. Anoche se dió en él un concierto en que tomaron parte los artistas señores Casado, Perez, Roca, Sanchez y Garcia, logrando ser aplaudidos varias veces. Si el propósito de los socios es dar un rato de diversion á algunas familias reunidas, puede decirse que ya lo han alcanzado. Solamente debemos indicar que anuncian sus funciones á una hora y las comienzan á otra. Esto será sin duda una cosa fácil de remediar, pero siempre constituya falta de exactitud.

—El «Porvenir» de Sevilla, hablando de una corrida de toros verificada en aquella ciudad, refiere lo siguiente:

«El quinto toro, de Mura, saltó la barrera, y aprovechando la oportunidad de estar abierta una de las puertas de los tendidos, penetró por ella y subió á las primeras gradas.

Un hombre le sujetó por la cola, un momento; pero sea por falta de fuerzas ó por lo que quiera, lo soltó, y el toro subió por la gradería.

La confusión que produjo en las gentes que llenaban el tendido, no puede expresarse; basta decir que los asientos quedaron llenos de sombreros, bastones y chaquetas, y que los dueños rodaron por los escalones de piedra, yendo á caer dentro de los cajones colocados á su final.

En estos críticos momentos, en que el toro, dueño de las gradas, paseaba su mirada por la multitud que escapaba en la desordenada forma que hemos dicho, se vió á un niño como de tres á cuatro años, muy bonito por sus señas, que quedó sentado en una de las gradas.

El toro animal se le llegó á él con lento paso, le olió y le volvió la grupa, quedando tan próximo á la criatura que le rozaba la cara la cola del bruto, cada vez que se azotaba con ella los hilares.

Suspenso quedó el público ante el eminente peligro que corría la existencia del niño; hasta que uno de los toreros, subiendo á aquel lugar, tiró á la criatura de una muñeca casi cierta.

Uno de los empleados del Municipio, tratando de evitar mayores males, tomó el sable de un guardia municipal y valientemente se fué al toro, teniendo la desgracia de resbalar y caer rodando hasta uno de los cajones.

Otro de los lanceos ocurridos, fué el de que una pobre y obesa muger, quien al ver cerca de sí á la fiara se quedó medio muerta de miedo, retirándose de ella con lento paso así como una niña á quien llevaba de la mano, escapando milagrosamente de una desagracia.

Por último, un torero atravesó con la espada al toro, que yaciendo empezó á descender por las gradas arrastrando tras sí uno de los cajones que como saben nuestros lectores están contruidos de mampostería.

Muchos de los que ocupaban el tendido donde saltó el toro, tomaron el olivo, como suele decirse en términos taurinámicos, y se encaramaron á los palcos y berandillas arrojando á cientos ocupaban estos lugares de preferencia, dándose el caso de caer sobre uno de los que estaban en una silla, seis fugitivos que no podían moverse en ninguna direccion mientras que la víctima gritaba y se agachaba bajo el peso de aquellos seis Adanes.

COLLIN.—A las 11 1/2 de la mañana de hoy el 3 por 100 consolidado interior subió á 14'60 dinero y á 14'62 1/2 papel.

Nota de los fallecidos desde las 12 del día 13 de mayo hasta las 12 del día 15 del mismo 1874.

Casados 1.	Viduos 1.	Solteros 4.	Niños 9.	Abortos 2.
Casadas 3.	Vidas 4.	Solteras 1.	Niñas 13.	
Nacidos.—Varones 25.		Hembras 23.		

VARIEDADES.

COSTUMBRES CHINAS.

De un artículo consagrado al periodismo en China que publica la «Revista Europea», en su segundo número, tomamos los siguientes párrafos relativos á las costumbres domésticas y relaciones sociales de aquel extraño pueblo:

«He aquí hechos de fidelidad conyugal y de abnegación de un marido, que merecen publicarse en la «Gaceta de Pekin», con la aprobación imperial.

Un censor pide al emperador que conceda una inscripción a la familia de un teniente coronel que murió de pena por la pérdida de su mujer. — Concedido.

Otro censor llamado Chang-Ching-Ching, refiere en los siguientes términos la conducta de la esposa de un tseu-tai, que rivaliza con la de aquel marido ejemplar.

Viendo a su marido enfermo, esta dama se cortó un dedo, sirviéndoselo en un medicamento. Por desgracia el específico no fue tan eficaz como se deseaba, y el marido murió. A los diez meses la madre de la esposa murió también, y esta heroína se extinguió. La «Gaceta de Pekín» publicó un edicto encargando al Consejo de tithos su informe acerca de la forma mas conveniente de tributar la admiración imperial a este hecho insigne.

Un ejemplo de trágica domesticidad, que puede servir de tema para una novela terrorífica:

Ting-jih-Chang, gobernador de Kiang, refiere que una mujer culpable de adulterio y su amante asesinaron al marido al saber que este conocía sus relaciones amorosas. La mujer fue condenada a muerte lenta, y el hombre a ser decapitado.

La muerte lenta es la pena infamante conocida con el nombre chino de «ling-chia». Aten al reo a una cruz y cortan su cuerpo en pedruzcos con detalles de crueldad indescrutable. La civilización moderna rechaza con horror estas barbaridades, justificadas por sentencia de la autoridad. Pero siendo justos con los chinos, en lo que a su sanguinario código se refiere, no debe olvidarse que hasta el siglo XVII, las leyes penales cristianas de Europa eran menos crueles que las de China. Durante el reinado de la reina Isabel de Inglaterra, en la época de Barletto de Shakspeare, de Bacon y de Locke, se aplicaba el tormento a los reos, y morían estos enroscados y descuartizados en el cadalso. La pena de morir enroscado se aplicaba también en Francia en tiempo de Luis XVI, y la última víctima de ella fue una sirvienta culpable de un robo insignificante, a quien no pudo salvar la influencia de la reina.

Otra aventura digna de una nación civilizada: Yin-Hun, gobernador de Anh, refiere el suicidio de una dama, motivado por haber sido objeto de rumores calumniosos. El camandor fue preso y juzgado por el consejo de penas y castigos.

La recusión en que las mujeres viven parece que no las garantiza de sospechas y rumores perjudiciales a su fama, y hasta parece que estos no siempre son injustificados; pero como en las clases bien educadas las mujeres no tienen relaciones sociales, ni ven a nadie más que a sus parientes varones mas próximos, es decir, al padre y a los hermanos, no se comprende que haya motivo de escándalo, y esto sin tener en cuenta que la deformidad de los pies las impide salir de sus habitaciones. El escándalo, si existe, no acredita por cierto el sistema de recusión, aplicado al bello sexo en casi todo el Oriente.

En cuanto a la deformidad de los pies, no hay madre china que titubea un momento en aplicar a sus hijas desde la tierna infancia el barbaro procedimiento que las imposibilita de andar.

Los jóvenes mismas, cuando no las han empuenecido los pies en la niñez, se someten contentas al prolongado dolor de la operación, porque solo así pueden contarse entre las personas distinguidas. La determinación de la madre y de las hijas se comprende, sabiendo que ninguna joven que no tenga los pies empuenecidos debe esperar casarse sino con personas de la misma clase de la sociedad; mientras que la que tiene los pies de la dimensión exigida por esta costumbre barbara, puede aspirar a la mano del primer mandarin del imperio. Los ricos y los altos empleados para nada atienden a la fortuna de la mujer que ha de ser madre de sus hijos. En China se considera esencial para la felicidad y descanso de las almas, tener hijos que puedan pagar los ritos fúnebres y honrar al difunto en el salon de sus antepasados.

La costumbre de empuenecer los pies de las mujeres existe, pues, hoy sin que nadie se queje, y es la mejor prueba de la adhesión de los chinos a sus antiguos hábitos y tradiciones. Lo mas raro en este punto es que los conquistadores tártaros no ocasionan deformidad alguna en los pies de sus esposas; y como la del emperador debe ser de esta raza, resulta que el puesto mas alto en la jerarquía social a que puede llegar una mujer en China, se reserva a las que tienen los pies como la naturaleza los ha hecho.

A pesar de la condición ínfima de la esposa mientras el marido vive, cuando llega a ser madre y viuda tiene derecho al mas profundo respeto y a la mas completa obediencia de sus hijos; de modo que la mujer china, empezando por esclava, concluye por autocrata.

La teogonía china, como la de los griegos, admiten las diosas, y suelen ser grandemente reverenciadas. Véase un ejemplo:

Tsen-Kwo-Fan, gobernador general de los dos Kiang, y Kwo-Po-Yin, gobernador de Chiang su, pidieron al emperador que concediera un título honorífico a una diosa de Kien-nu-Miao, a quien se debían los siguientes servicios: Haber llenado de agua el rio durante una sequía; proteger el distrito donde estaba su templo, cuando en el tercer año del reinado de Hsien-fung, el padre del actual emperador, los rebeldes de Canton atacaban a Yangchow; presentarse en persona, rodeada de una aureola de luz, destruyendo, por medio del fuego y del rayo, un ejército de rebeldes que intentaba pasar el rio.

La petición se envió al Consejo de ceremonias. Los espíritus del aire y del agua, las gnomas y otras potencias terrenales, favorables o hostiles, suelen ser objeto de ofrendas y sacrificios propiciatorios especialmente decretados. En un número de la «Gaceta», Chang-Chick-wan, expone a S. M., que en la época en que los rebeldes atacaban con frecuencia a Kwo-yu-Chow, en el Kiang-su, un espíritu llamado Kiang-tse-how (título equivalente al de marqués), que ocasiona grandes lluvias, y tiene un templo

en aquel distrito, apareció en los aires aterrorizando a los rebeldes. Además, en distintas ocasiones había accedido a las súplicas de los habitantes que pedían la lluvia; en vista de los hechos alegados en la exposición, S. M. mandó al Han-lin-Yuan redactar una inscripción honorífica para ser colocada con ceremonioso respeto en el templo.—Fraser's Magazine.

(Extracto analítico de los artículos de sir Rutherford Alcock acerca del gobierno chino.)
(De «El Gobierno.»)

CRONICA RELIGIOSA.

DON MIGUEL TORRES

falleció en 26 de febrero (Q. E. P. D.)

† Su hermano, hermanas, hermana política, tías, sobrinos, primos y demás parientes, suplican a sus amigos y conocidos se sirvan asistir a los funerales que para eterno descanso de su alma se celebrarán mañana sábado a las diez en la parroquial iglesia de San Francisco de Paula.

Las misas despues del oficio y enseguida la del perdón.—El duelo se despide en la iglesia.
NO SE INVITA PARTICULARMENTE.

CRONICA COMERCIAL.

Embarcaciones, entradas en este puerto desde el amanecer al medio día de hoy.

De Alicante en 3 ds., poliera goleta Teresa, de 154 ts., c. don Gabriel Oliver, con 9 fardos carnaza a don J. Jover y Serra.

De Palma en 1 día, vapor Jaime 1.º, de 160 ts., c. don Gabriel Medina, con 23 bultos carnaza a don José Puntas, 44 sacos algodón a los señores hijos de Taulina, y 4 pasajeros.
De Sevilla y calañas en 8 ds., vapor Segovia, de 367 ts., c. don José Nuchera, con 50 sacos semola a los señores Garriga y Montañá, 70 id. id. a don Mariano Martí, 260 cajones tabaco a don Fernando Miñana, 97 sacos lana a don A. Payarols, 44 id. garbanzos a don P. Riba, 300 cajas pajas a la orden, 200 cueros a don G. Nuñez, 187 betas esparto a don J. Morangenda, 229 sacos trigo a don E. Masia, 80 id. cebada a los señores Comas y Miracle, 60 estivas mosai-cas a los señores Anguera y Ferrer, 60 sacos habichuelas a don P. Ribó, otros efectos y 92 pasajeros.

De Benicarló en 2 ds., laúd Pepe, de 42 ts., p. José Fibla, con 20,000 kilogramos algarrobo a la orden, y 40 pipas vino para trasbordar.

Salidas.—Corbeta Ciscar, c. don Antonio Meragas, para Palma.—Poliera goleta Corina, p. Barja, para Torrevieja.—Poliera italiana Inmacolata, c. Marti, para Cartagena.—Poliera id. C. Lombó, c. Agacut, para Melilla.—Poliera francesa Alfredo, c. Arand, para Alicante.—Vapor id. Danube, c. Canac, para Marsella.—Vapor Ribera, c. Berrateaga, para Hamburgo.

CRONICA OFICIAL.

—Ayuntamiento constitucional de Barcelona.—Comision 4.ª—Esta comision en sesion del día 4 de los corrientes, acordó la concesion de los siguientes permisos de obras.

A don Carmen Casademunt, para practicar varias reparaciones interiores en la casa número 7 de la calle de Santo Domingo del Galt.—A don Félix Artigas, para trasladar un rótulo a la tienda núm. 21 de la calle de Roug.—A don José Serradell, para colocar un farol en el exterior de la tienda núm. 23 de la calle de la Cera.—A don Francisco Piferrer, para construir obras de reforma en la casa núm. 12 de la calle de San Pedro (Barceloneta).—A don Pablo Manich, para edificar un solar que posee en la calle de Mendez Núñez.—A don Juan Garcia y Solá, para derribar y reconstruir las casas números 1, 2 y 3 de la calle Nacional, 2 de la calle Ginebra y 24 de la calle Mayor del barrio de la Barceloneta.—A don Juan Racionero, para practicar obras interiores en la casa número 18 de la calle Riera de San Juan.—A don José Blanch y Gatell, para cercar un solar situado en las calles de Berenguer, Mayor, San Carlos y Miguel Berá, de la Barceloneta.—A don Magdalena Alamillo y Barrios, para construir obras interiores y quitar los canchales de la casa núm. 122 de la calle Mayor de la Barceloneta.—A don José Figueras Mestre, para edificar una casa en el solar que posee en la calle de Caballeros.—A don Jaime Brugal, para colocar un rótulo en el piso 1.º de la casa número 8 de la calle de la Fusteria.—A don Ramon Corbils, para edificar una casa en la calle de Roger de Flor.—A don Marzrita Pons de Coll, para levantar una casa en un solar que posee en las calles de Aragón y Montaner.—A don Lorenzo Grayells, para levantar un tercer piso en la casa núm. 11 de la calle de Santa Ana.—A don Paladio Moia, para pintar la casa número 25 de la calle del Parlamento.—A don Luciano Cerdá, para practicar obras interiores en la casa núm. 4 de la

calle de Ocaña.—A don Valentín Matamala, para colocar un toldo en la tienda núm. 123 de la calle de la Cruz Cubierta.—A los señores Grau hermanos y compañía, para colocar un rótulo en el piso segundo de la casa núm. 59 de la calle Baja de San Pedro.—A don Matías Bonda, para recomponer un rótulo de la tienda núms. 21 y 20 de la calle de la Libertad.—A don Sebastián Salvador, para colocar puertas exteriores en los bajos de la casa núm. 26 de la calle de Poniente.—A don José Comas, para practicar obras interiores en las calles del Tigre, San Vicente y Paloma, núm. 22.—A don Celestino Barrera, para colocar un rótulo en el balcón del piso primero de la casa núm. 36 de la calle de la Cera.—A doña Juana Foix, para derribar la casa núm. 13 de la calle de Baños Nuevos y colocar una cerca de precaución.—Y a don Juan Claver, para colocar un rótulo, una reja y abrir una puerta en la casa núm. 60 de la calle Ancha.

Que se suspenda la otorgación de los solicitados por don Francisco Prunell, para construir una casa en un solar de la calle de Silva.—Don Antonio Gispert, para construir un edificio en otro solar de la propia calle.—Y don Enrique Heubert, para construir un baracon en el solar situado en las calles de Ronda, Laura y Bruch.

Lo que se hace público para su conocimiento y el de los interesados. Barcelona 10 de abril de 1874.—El alcalde constitucional, Francisco de P. Rius y Taulet.

A. NÚMERO DE CONSTITUCIÓN DE BARCELONA.—Comisión 4.ª.—Esta comisión en sesión del día 11 de los corrientes, acordó la concesión de los siguientes permisos de obras:

A don José Huet Actigü, para practicar obras en la casa núm. 11 sita en la plaza del Beato Oriol.—A don Vicente Colomer, para colocar un rótulo en el piso 1.º de la casa núm. 366 de la calle de Jaime I.—A don Miguel Clave y España, para quitar los canales y pintar la fachada de la casa núm. 10 de la calle de la Palma de San Justo, esquina a la de Beaulieu.—A don Adolfo Xicoy, para construir unos bajos en la fábrica que posee en la calle de Roger de Flor.—A don R. mon Vila, para cercar un terreno situado en la calle del Laurel.—A don Juan Cases, para practicar varias reparaciones en la casa núm. 9 de la calle de Casanovas.—A don Juan Schuster, para derribar y reedificar una casa en la calle de la Cruz Cubierta.—A don Juan Bautista Mas, para colocar una puerta exterior en la tienda núm. 131 de la calle Pa-en San Juan.—A don Jaime Uñó, para colocar dos rótulos en el piso principal de la casa núm. 4 de la calle Jaime I.—A don José Font, para levantar dos pisos en la casa núm. 38 de la calle de Silva.—A don Silvestre Pujos y Ramos, para construir una casa en la calle de Arban.—A don José Palau, para quitar los canales de la casa núm. 5, sita en la calle de Arenas de San Pedro.—A don Juan Pla y Bruquetas, para practicar obras en el almacén que posee en las calles de Gerona y Consejo de Ciento.—A don José Fradera, para colocar un rótulo en el piso 2.º de la casa núm. 2 situada en la plaza del Beato Oriol.—A don Mariano Codina, para pintar un rótulo en la tienda núm. 24 de la calle de la Unión.—A don Amador Guerra, para practicar obras interiores en la casa núm. 8 de la calle de Avenier.—A don Juan Vail y Ramóna González, para construir un baracon en un terreno inmediato a la estación de Martorell.—A don Joaquín Ferrer, para practicar obras interiores en la casa que posee en la calle de Regomir, esquina a la de Cometa.—A don José Xercavins, para colocar un rótulo en la esquina de la calle Mediana de San Pedro.—A don Andrés Grenier, para descegar y pintar la fachada de la casa núm. 5 de la calle Fustería.

Que se suspenda la otorgación de los solicitados por

D. Miané Miras, para construir un horno de pan cecer en los sótanos de la casa núm. 20 de la calle de Provenza.—D. Antonio Pino de Corredor, para levantar tres pisos en la casa núm. 43 de la calle de Ferdinandina.—D. Juan Riba, para construir un horno de pan cecer en la casa núm. 7 de la calle de la Cadena.—D. Andrés Olivé, para cercar un solar situado en la manzana núm. 16 de la zona de Ensanche.—D. Salvador Mañach, para cercar un solar situado en la calle prolongación de la de San Pablo.

Lo que se hace público para su conocimiento y el de los interesados.—Barcelona 16 abril de 1874.—El alcalde constitucional, Francisco de P. Rius y Taulet.

—Compañía de los ferro-carriles de Zaragoza a Pamplona y Barcelona.—Kilómetros en explotación, 621.

Productos de los días 9 a 15 de abril de 1874.

Número de viajeros, 14.385.

Gran velocidad.	Rs.	246.706 30
Pequeña velocidad.	"	622.957 01
Total.	Rs.	869.663 31
En igual período de 1873.	"	679.488 06
Aumento.	"	190.175 25
Productos desde 1.º enero hasta 15 de abril.	Rs.	10.211 0 75
id. en igual período de 1873.	"	10.338 11 26
Disminución.	Rs.	116.812 51

Barcelona 27 de abril de 1874.—El director general, M. Davila.

CRONICA LEGISLATIVA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Decreto fecha 24 de marzo, precedido de exposición, disponiendo:

Artículo 1.º Los ayuntamientos entregaran en las administraciones de Hacienda de las provincias respectivas las cantidades consignadas en los presupuestos municipales para el personal y material de instrucción pública.

Art. 2.º Los jefes económicos dispondrán la distribución de estas cantidades con la debida regularidad a los profesores de niños y niñas, pudiendo, si lo creen conveniente, delegar sus facultades en los administradores subalternos.

Art. 3.º Para el exacto cumplimiento de este servicio emplearán las medidas coactivas prevenidas para la recaudación de contribuciones directas.

Art. 4.º Por los ministerios de Fomento y Hacienda se dictarán las disposiciones convenientes para la ejecución del presente decreto.

Hace presente la exposición que la situación aflictiva del magisterio exige una medida pronta y eficaz, hasta que por medio de una ley general preparada con calma y votada en Cortes se resuelvan los diversos problemas de la organización de este ramo. El gobierno ha dictado anteriormente varias disposiciones a fin de que los ayuntamientos atendiesen al pago de esta obligación con la debida puntualidad, habiéndose llegado en 21 de enero de 1874 al extremo de mandárles satisfacer sus atrasos por el Tesoro público, al que deberían reintegrar aquellos después; pero estas medidas no han remediado el mal.

La ley de 9 de setiembre de 1857, que dejó a cargo de los pueblos la enseñanza de los niños de ambos sexos, dispuso en su art. 1.º que el Gobierno adoptase cuantos medios estuviesen a su alcance para asegurar a los maestros el puntual pago de sus dotaciones, pudiendo, cuando fuese necesario, establecer en las capitales de provincia la recaudación y distribución de los fondos consignados para este efecto y por el material de escuelas a fin de que los pagos se hiciesen con la debida regularidad y exactitud; prescripion que no habiéndose de la ley municipal vigente, ni a cuya aplicación se ha renunciado, pero aunque aquella se adoptara, sería indispensable adoptar la medida de que se trata, no dejando por mas tiempo al arbitrio de los ayuntamientos el satisfacer o dejar en descubierto la obligación tenida por una de las mas sagradas e indeclinables en todos los países civilizados: la de educar a los ciudadanos.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Decreto fecha 23 de marzo, precedido de exposición, disponiendo que hasta que se determine lo conveniente, se entienda prorogado el término que señala la tercera de las disposiciones transitorias del reglamento de 13 de diciembre de 1870 para la distribución de los derechos de las certificaciones que en la misma se expresan, debiendo tener lugar la referida distribución en la forma en que hasta el día ha venido verificándose.

Dicho reglamento estableció derechos para las certificaciones de los asientos y documentos del registro civil a fin de cubrir los gastos del mismo, y la disposición referida preceptuó que el excedente de derechos, deducidos gastos, se distribuyese por mitad entre el juez municipal y el secretario hasta 1.º de enero de 1874 en que se determinaría lo conveniente. Llegada esta fecha ha sido imposible acordar medida alguna; por lo que la prudencia ha aconsejado el prorrogamiento de la medida que en su día acordará la forma de distribución de los expresados productos.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Decreto, fecha 15, precedido de exposición, disponiendo:

Artículo 1.º Se concede completa amnistía a todas las personas sentenciadas, procesadas y sujetas a responsabilidad criminal por los actos de resistencia a los agentes de autoridad y demás delitos contra el orden público cometidos en los partidos judiciales de Guinzo de Tambo y Bande, provincia de Orense, con motivo de la orden expedida en 24 de mayo del año próximo pasado sobre tasación de los templos y demás bienes de las iglesias, y del alistamiento de todos los varones de 20 a 40 años de edad mandado hacer en los últimos meses del mismo año en el Ayuntamiento de Viara del Bollo y otros pueblos inmediatos a dicha provincia.

Art. 2.º Por consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, se sobreseerá luego y sin costas en todas las causas pendientes, por los expresados delitos. Las personas que por ellos estén detenidas, presas o sufriendo condenas serán puestas inmediatamente en libertad por los juzgados y tribunales que instruyan o hayan fallado. Las causas, pudiendo volver libremente a España las que se hallen expatriadas.

Art. 3.º La responsabilidad civil en que hayan incurrido los procesados por los delitos y perjuicios causados a particulares con ocasión de los delitos expresados en el art. 1.º, queda subsistente y se hará efectiva a instancia de los interesados.

Art. 4.º Por los respectivos ministerios se dictarán las disposiciones convenientes para la inmediata y puntual aplicación de este decreto.

Madrid 15 de mayo. — (Del imparcial.)

Asegurábase á última hora que los generales Rey ó Lersundi y los señores Zugasti ó Abascal eran los indicados para la capitania general de Madrid y el gobierno de la provincia respectivamente, teniendo mas probabilidades los primeros que los segundos de los designados para ocupar dichos cargos.

La «Gaceta» publica el siguiente extracto de los telegramas recibidos hasta la madrugada de hoy:

El capitán general interino de Valencia participa que el capitán Dueñas con una compañía ligera y la sección de guías y voluntarios del Centro, después de una larga y atrevida marcha sorprendió é hizo prisionero en Oret en la madrugada de ayer, al titulado comandante militar de Alcubias con su partida. Participa igualmente que teniendo conocimiento de que una partida carlista de 100 hombres, que según noticias era lo mas escogido de la facción Sintes, en las cercanías de Villar, se reconocieron los cerros inmediatos y habiendo posesionado los mas acomodables por los carlistas, fueron atacados desde luego con el mayor denuedo desalojándolos de todas sus posiciones, poniéndolos en completa dispersión y ensañándose cuatro muertos, tres heridos graves recogidos en el campo y mas de 20 que, según declaración de aquellos, habian sido retirados.

Lo ocurrido con el giro de 12.000 duros, hecho por el señor marqués de Sardoal desde Bilbao, es lo siguiente según nuestra noticias:

El Ayuntamiento posee un fondo que asciende á 18.000 duros, procedente de la suscripción para los heridos de la guerra.

El señor marqués de Sardoal dirigió una carta al Municipio anunciándole que habia librado una letra por aquella cantidad, para atender á urgentes necesidades del ejército del Norte. Resuendo el Ayuntamiento se declaró incompente, habiendo acordado particularmente un señor concejal recoger y abonar el expresado giro.

En el combate librado en el Norte el día 26 de abril último, el banemerito cuerpo de la guardia civil sufrió 39 bajas, en la siguiente forma: el teniente don Fernando Velasco y Carretero y dos individuos de tropa muertos; heridos, los tenientes cornetes don José Vias y Guillermez de la comandancia de Ciudad Real y don Juan Pastor Martínez de la de Toledo; el capitán don Leon Iñiguez Pascual de la de Cádiz y los tenientes don Agustín Lorenzo Figueredo y don Mariano Pérez Gómez, 27 heridos y 3 contusos de la clase de tropa.

Los carlistas parece que se reconcentran hacia Estella, en donde estaban organizando el undécimo batallón de navarros.

Otros dos batallones carlistas se hallaban en Oñanos, Oloriz y Puente la Reina.

El general Primo de Rivera adelanta tan rápidamente en su curación, que ya puede dar un paseo por el jardín del retiro.

Al «Eco de España», que es el periódico mas práctico del alfonsismo, le tiene sin cuidado la solución de la crisis, porque si se forma un ministerio homogéneo constitucional, cualquiera que sea, sus doctrinas, las doctrinas de franca represión proclamadas por la «Iberia» y si se forma un ministerio radical, el sobresalto de la opinion será tan terrible que no podrá menos de favorecer á sus amigos.

En el primer caso, es decir, en el caso de formarse un ministerio homogéneo constitucional, crea nuestro colega que la fuerza de los sucesos y la indubitable de la lógica traerá al poder á los verdaderos representantes de las doctrinas de franca represión, que son sus amigos.

Los carlistas continúan sus trabajos en el extranjero para sostener la guerra en el Norte. Parece que todos los esfuerzos de don Carlos tienden ahora á proporcionarse dinero con que sufragar los gastos de sus tropas, y viestas las dificultades que para el caso encuentra, no ha vacilado en ofrecer como garantía las minas de hierro que pertenecen á sociedades particulares. Esto da una idea de la escasez de recursos del Pretendiente y de sus huestes, así como de su resaca á la propiedad ajena.

El lunes se constituyó en Zaragoza el consejo de guerra encargado de fallar sobre la célebre causa formada á los cazadores de Madrid, por el atentado cometido contra el desgraciado teniente coronel de aquel cuerpo señor Martínez Llagostera.

Componen el tribunal militar el coronel señor Mercado, presidente, y como vocales dos capitanes de infantería, dos de caballería, uno de artillería y otro de guardia civil, siendo fiscal el capitán graduado de comandante don Bernardo Padilla.

Este famoso proceso, que consta de mas de 2.500 folios, está destinado sin duda á llamar la atención pública: los procesados son en número de 190, y 19 son sus defensores.

El «Irreconcilable» de Bilbao publica la siguiente allocucion del Pretendiente con motivo del levantamiento del sifio de aquella villa:

«Voluntarios! Siempre os he llamado después de la victoria; hoy lo hago con el mismo orgullo después de una retirada. Cuando ayer vi desfilar ante mí algunos de nuestros batallones, en la cara de cada voluntario un entusiasmo mayor aun que en los dias de Montejurra y Somorrostro, y conmovido os veia pasar admirándolos, mas en vuestra retirada que en las heroicas acciones de otras veces.

Las únicas posiciones que perdisteis fueron tomadas al arto traidora de viva el rey! y los oficiales repullicanos cobardes, acudiendo sus abuelos blancos, lograron sorprender nuestra izquierda, en arde dieron el infame grito de viva la República, que fue la señal de un combate encarnizado, de estos que solo entre españoles pueden librarse. Voluntarios! En esta situación llegué á temer un instante, temia nuestro valor, vuestro arrojo.

No en balde os había acompañado en Ibero, Estella, Allo, Dicastillo, Viana, Monte Jurra, y en las colosales batallas del 24 y 25 de febrero, y 25 26 y 27 de marzo, para saber qué tan fácil como es a vosotros aventurar ante nuestras bayonetas un ejército triple en número y elementos de guerra, tan árdua es la empresa de haceros abandonar vuestras posiciones. Os mostrasteis disciplinados, comprendisteis que yo, como padre, no podía sacrificáros estérilmente; con asombro de todo el ejército revolucionario reunido, ejecutasteis un movimiento que será glorioso en la historia. Seguid siempre así; tened plena confianza en Dios y en mí, no desmayéis nunca, que é nos protegerá.

Entraremos en Bilbao, y más que en Bilbao, nuestras banderas se pasearán triunfantes desde Vera hasta Cádiz para imponerse después donde quiera se nos presente batalla, la revolución y la impiedad.—Vuestro rey, Carlos.—Real de Durango á 5 de mayo de 1871.

—Leemos en la «Voz Montañesa» de Santander:

«No hace muchos días que pasaron, según nuestras noticias, varios batallones facciosos por Villareal de Álava en dirección al alto de Arlaban, donde parece ser que se atrincherando á toda prisa. Unos 300 caballos y 800 infantes quedaron guardando dicha villa; y el tren de artillería compuesto de unos 12 morteros y ocho cañones de varios calibres, pasó en dirección á Aramayona, pequeño pueblo límite de aquella provincia en los límites de Vizcaya y Guipúzcoa y muy cerca de los célebres baños de Santa Agueda.»

«Parte de las fuerzas que defendían á Estella se han extendido hácia las villas de Artojana, Cirauqui y Mañeru, sin duda en observación de los movimientos que ejecuta la división de la Ribera, que podría tener un contratiempo si se internara mucho en Navarra.»

(De la «Correspondencia de España».)

Comprometidos los señores Zavala y Sagasta en su última conferencia celebrada ayer tarde con el duque de la Torre á presentar un gabinete homogéneo de personas de verdadera importancia política, no les fue difícil llenar su cometido, puesto que de antemano contaban con amigos dispuestos á secundar los pensamientos del señor Sagasta aceptando el puesto que se les designara, cualquiera que él fuese. La dificultad podía estribar solo en la elección. Ya por la tarde los señores Sagasta y Topete habían visitado al señor Ulloa, en cuya casa se hallaba el primero cuando fue avisado por un ayudante del señor duque de la Torre. En una nueva conferencia á que fue invitado el señor Ulloa á la una de la madrugada, quedó este decidido á aceptar la cartera de Estado. Respecto del señor Alonso Martínez, se sabía ya que aceptaba, desde las primeras gestiones del señor Zavala, el departamento de Gracia y Justicia, el señor Rodríguez Arias parece que fue persuadido á aceptar por el mismo señor Topete, y el señor Romero Ortiz, que por hallarse indispuesto no pudo acudir al ministerio de la Guerra, á donde le citaba el general Zavala, desistió á las persuasiones de los señores Sagasta y Alonso Martínez, que fueron á su casa, quedando á las dos y media de la mañana, como decíamos en nuestro extraordinario de hoy, constituido el nuevo gabinete. Excepto el señor Rodríguez Arias, todos los nuevos ministros lo han sido anteriormente y algunos varias veces, desempeñando diferentes carteras.

Telégramas comerciales comunicados por los señores Canadell y Villavechia.

Liverpool, 13 de mayo.—Ventas de algodón, 15 á 20,000 balas.—Precios con tendencia á alza.—Manchester. Precios muy firmes.

Nueva York, 12 de mayo.—Algodón, 18 3/8.—Oro, 12 1/8.—Arribos, 13,000 balas en tres días.

Savannah, 13 de mayo.—Algodón middling español, 17 3/8.—Cambio sobre España pagadero en Londres á 60 días vista, 22 5/8.—Mercado activo y subiendo.—La actual cosecha ha sido en general perjudicada por frios intempestivos. En algunas comarcas es necesario volver á plantar. Continúan disminuyendo con rapidez los arribos y existencias.

PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES

(AGENCIA DE «LA IMPRENTA».)

Madrid 14 de mayo, á las 11:40 noche.—Marsella, 15, á las 7:13 mañana.—(Por el cable.)—El general Serrano ha marchado á la Granja.

La reunión de las Cortes se aplazará hasta que esté pacificado el país.

El general Canocha se dirige á Miranda y el general Echagüe á Guipúzcoa.

Los radicales apoyarán al gobierno.

Boisín.—Consolidado, 14 05.